

Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales

Lcdo. Ángel M. Castillo Rodríguez  
Comisionado

*"La mano amiga de los municipios"*

Sra. Maureen Calderón Alera, MBA  
Sub Comisionada

13 de abril de 2005

## MEMORANDO CIRCULAR 2005-04

### DIRECTORES DE FINANZAS Y ENCARGADOS DE SISTEMA



Lcdo. Ángel M. Castillo Rodríguez  
Comisionado

### ENMIENDA A LISTA DE CUENTAS

Reciba un cordial saludo de parte de todo el personal que labora en la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales.

La Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada mejor conocida como Ley de Municipios Autónomos en su Artículo 8.010 – Organización Fiscal y Sistema de Contabilidad, Inciso (a) dispone que:

**“(a) El sistema computarizado y los procedimientos de contabilidad y de propiedad serán diseñados de forma tal que permita al Municipio llevar a cabo a sus funciones, a la vez que sirvan de base para mantener una contabilidad municipal uniforme y coordinada, provean un cuadro completo de los resultados de las operaciones financieras del municipio y suplan, además, la información financiera necesarias que el municipio debe proveer para ayudar a la Asamblea Legislativa, al Gobernador y al Secretario de Hacienda y al Comisionado en el desempeño de sus respectivas responsabilidades.”**

De acuerdo al Artículo antes mencionado, y con el propósito de cubrir las necesidades de los municipios, se crea la siguiente cuenta de gasto:

❖ **87.23 -Otros Intereses**

Se cargara a esta cuenta los intereses por deudas en arrendamientos y pagos de contribuciones de vertedero, arrendamiento, arbitrios de construcción y otros.

De requerir información adicional, puede comunicarse a nuestra Oficina con la Sra. Elsie Ramírez Dross, Comisionada Auxiliar del Área de Reglamentación e Intervención, al teléfono (787)754-1600, extensiones 227 ó 228.

AMCR/ERD/ngr